

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de abril del año dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día cinco de abril del presente año, se recibió en las Instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información, por parte de la ciudadana: _____, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: _____, solicitando lo siguiente: **“Nombres y números de plantas de bomba que abastece el área metropolitana. ¿De estas cuántas han recibido (mantenimiento)? ¿Cuánto dinero se necesita en el presupuesto anual para dar mantenimiento a plantas del área metropolitana?”**
- II) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que el o la Oficial de Información Pública transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible. En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información número 059-14-2017 a la Unidad administrativa, la cual pudiese poseer la información solicitada por la peticionaria.

La Dirección Técnica Institucional a través de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, atendiendo el contenido de la solicitud de información remitió cuadro según detalle siguiente:

N°	Nombre de plantas de bombeo que abastecen el área Metropolitana	Monto por mantenimiento realizado en el 2017
1	Antiguo Cuscatlán Pozo 18, Antiguo Cuscatlán	\$398.32
2	Cumbres de Cuscatlán I, Antiguo Cuscatlán	\$63.47
3	Cumbres de Cuscatlán II, Antiguo Cuscatlán	\$589.28
4	El Colegio, Antiguo Cuscatlán	\$10,528.55
5	La Sultana, Antiguo Cuscatlán	\$276.98
6	Rebombeo Altamira I, Antiguo Cuscatlán	\$49.30
7	El Castillo, Apopa	\$241.14
8	La Cancha, Apopa	\$209.58
9	Nueva Cayala, Apopa	\$99.52
10	Popotlán, Apopa	\$369.65
11	Santa Marta, Apopa	\$122.23
12	San Miguel, Mejicanos	\$403.75
13	El Socorro, Centro de Gobierno	\$315.24
14	La Cima II	\$1,011.73
15	Jardines de la Cima I	\$301.24
16	San Patricio Rebombeo 1, Cima	\$367.38
17	La Cima Rebombeo 3	\$93.68
18	El Campestre, Escalón	\$141.38
19	Las Lajas, Escalón	\$3,007.18
20	Altavista, Ilopango	\$1,357.17
21	Guluchapa, I, II, III y pozos, Ilopango	\$10,554.50

22	Joya Grande, Ilopango	\$8,872.94
23	Pozo Apulo, Ilopango	\$3,842.52
24	Santa Lucía, Ilopango	\$1,971.76
25	Bocatoma Sistema Río Lempa, Las Pavas, Opico	\$627.57
26	Ciudad Futura, Mariona	\$918.04
27	El Zapote, Mariona	\$1,633.44
28	Margaritas, Mejicanos	\$77.32
29	El Espino, Merliot	\$12,305.54
30	Tanques de Holanda	\$508.04
31	Estación San Lorenzo, Opico	\$346.43
32	Pozo 1 de Opico	\$310.80
33	Pozo 2 de Opico	\$42.12
34	Pozo 3 de Opico	\$810.93
35	Pozo 3 A de Opico	\$128.55
36	Pozo 4 de Opico	\$257.85
37	Pozos Colombia 1 y 3, Opico	\$3,664.13
38	Pozos Playón 1 y 2	\$ 310.52
39	Cataratas de Panchimalco	\$ 18.73
40	El puente, Panchimalco	\$ 342.88
41	Pozo Arenal, Panchimalco	\$ 1,945.46
42	La Danta Captación, Planes de Renderos	\$ 64.60
43	La Gloria, Planes de Renderos	\$ 529.35
44	La Danta, Pozo Planes de Renderos	\$ 5,916.30
45	Pozos Balboa, Planes de Renderos	\$ 253.15
46	Tanque California, Planes de Renderos	\$ 362.92
47	Tanque El Mirador, Planes de Renderos	\$ 643.35
48	La Toma, Quezaltepeque	\$ 3,692.19
49	San José de la Montaña, San Antonio Abad	\$ 1,215.72
0	Tanque Miralvalle, San Antonio Abad	\$ 573.34
51	Changiste, Felipe San Martín	\$ 1,713.26
52	La Cima I, San Bartolo	\$ 866.81
53	La Palma, San Martín	\$ 655.40
54	Nuevos Horizontes I, San Felipe San Martín	\$ 1,101.22
55	San Bartolo, San Felipe	\$ 86.83
56	Sel Sut	\$ 7,645.51
57	Círculo Estudiantil San Jacinto	\$ 317.28
58	La Militar, San Jacinto	\$ 112.34
59	Santa Carlota, San Jacinto	\$ 156.59
60	10 de octubre, San Marcos	\$ 2, 473.53
61	Pozo Milagro, San Marcos	\$ 137.38
62	Rebombero el Milagro, San Marcos	\$ 580.57
63	Tanques y Rebombero El Cementerio I y II	\$ 144.14
64	San Ramón A	\$ 1,118.01
65	San Ramón B	\$ 175.38
66	Caites del Diablo, San Salvador	\$ 2,995.62
67	El Coro, San Salvador	\$ 9,266.57

68	Rio Urbina, San Salvador	\$ 39.90
69	Las Delicias I, Santa Tecla	\$ 149.93
70	Las Delicias II, Santa Tecla	\$ 552.11
71	Los Chorros, Santa Tecla	\$ 364.08
72	Santa Tecla B	\$ 903.24
73	El Cafetal, Santiago Texacuangos	\$ 1,377.02
74	El Cípres, Santo Tomás	\$ 262.42
75	Amatepec, Soyapango	\$ 56.09
76	Bosques de Prusia, Soyapango	\$ 36.46
77	Buena Vista, Soyapango	\$ 265.46
78	El Limón, Soyapango	\$ 333.68
79	La Coruña, Soyapango	\$ 356.34
80	La Margaritas III, Soyapango	\$ 522.71
81	Montes de San Bartolo, Soyapango	\$ 105.98
82	Montes de San Bartolo, Soyapango	\$ 183.78
83	Rembombeo Las Margaritas V etapa	\$ 44.85
84	Sierra Morena	\$ 38.82

En atención a **¿Cuánto dinero se necesita en el presupuesto anual para dar mantenimiento a plantas del área metropolitana?** Se hace saber que la erogación anual realizada en el transcurso del año 2017 se encuentra reflejada en el detalle antes proporcionado por la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico.

- III) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la LAIP y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la Dirección Técnica Institucional a través del Gerente de Mantenimiento Electromecánico, la cual se encuentra relacionada en el romano **II)** del presente informe. **II) NOTIFIQUESE** la presente resolución mediante informe oficial al correo electrónico establecido por la ciudadana en el formulario de solicitud número 059-14-2017, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Oficina de información y respuesta
Oficial de Información Pública de ANDA